**Acta No. 68 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 28 de Marzo del 2021**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 19-diecinueve horas del día 28 de Marzo del año 2021-dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual mediante la aplicación Zoom, para el efecto de celebrar la sexagésima Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz manifiesta: “buenas tardes a todos y todas, regidores y síndicos: por indicación del C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L. , y con fundamento en lo establecido por la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, del reglamento interior del r. ayuntamiento, así como del acuerdo generado en sesión de fecha 29 de junio del 2020 relativo a la celebración de sesiones de este ayuntamiento a través de plataformas digitales durante el período de contingencia sanitaria a causa del covid-19, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Marzo. Para dar inicio a la misma, procederé a tomar lista de asistencia y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| José Antonio Quiroga Chapa, | Encargado del Despacho de la Presidencia municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz | Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Claudia Soledad Barba Barella | Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez | Séptimo Regidor |
| Stephanie Ramirez Guadian | Octava Regidora |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décima Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décima Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segunda |

Así mismo nos acompaña el C. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal.

Acto seguido, el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones del encargado del despacho de la presidencia municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 67 de la Sesión Ordinaria del día 12 de Marzo del 2021;

3.- Presentación del Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León, correspondiente al mes de febrero del año 2021;

4.- Presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 del municipio de General Escobedo N.L.

5.- Propuesta para suscribir contrato de comodato de la caseta de vigilancia ubicada en la Calle Del Reposo Lote 95 Manzana 28 en la Colonia Bosques de Quebec , municipio de General Escobedo Nuevo León, por un término de 5 años por una superficie de 36.37 m2

6.- Propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León

7.- propuesta para someter a Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de suelo del municipio de General Escobedo, Nuevo León

8.- Propuesta de modificación del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 26 de febrero del 2021, relativo a la propuesta para autorizar la realización de obras públicas con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $17,705,888.00

9.- Presentación de Solicitud de Licencia de la Regidora Erika Janeth Cabrera Palacios sin goce de sueldo hasta por 30 días naturales a partir del 28 de Marzo del año en curso.

10.- Asuntos Generales; y

11.-Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Encargado de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 67 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DEL 2021……………………………….……………………………………………………………………….**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 29 de enero del 2021, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 67 del 12 de marzo del 2021, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 63, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 12 de marzo del 2021……………………..………………….………………………………….**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el acta 67, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 12 de marzo del 2021………………………..………….……………………………………………………..………….……**

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley de gobierno municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación lectura del acta 66 de la sesión ordinaria del dia 12 de marzo del 2021;

2.- Aprobación de lectura de asuntos turnados a comisiones de la admon. 2018-2021;

4.- Aprobación de toma de protesta de la c. Stephanie Guadalupe Ramirez Guadian como regidora propietaria del ayuntamiento de General Escobedo correspondiente al periodo constitucional 2018-2021;

5.- Aprobación del proyecto de nomenclatura del fraccionamiento Salvaterra;

6.- Aprobación programa municipal de prevención social de la violencia de General Escobedo N.L.,

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINACIERO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACCION, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, CORREPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 3 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene la presentación de propuesta de reforma al reglamento interior de la administración pública de General Escobedo ; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor, 1 en contra de Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen relativo al Informe Financiero de la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo Leon, correspondiente al mes de Febrero del año 2021.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba el dictamen relativo al Informe Financiero de la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León, correspondiente al mes de Febrero del año 2021.**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León** correspondientes al mes de febrero del año 2021bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Febrero del año 2021.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Febrero del 2021 - dos mil veintiuno, al 28 – veintiocho de Febrero del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$93, 668,027** (noventa y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil veintisiete pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$246, 392,015** (Doscientos cuarenta y seis millones trescientos noventa y dos mil quince pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$104,657,300** (Ciento cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$216,834,117** (doscientos dieciseis millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de **$10,989,273** (diez millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado **$29,557,899** (veintinueve millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Febrero** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 93,668,027 | $ 246,392,015 |
| Total de Egresos en el periodo | $ 104,657,300 | $ 216,834,117 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **-$ 10,989,273** | **$29,557,899** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Febrero del año 2017, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Febrero del año 2021; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Febrero del año 2021.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 26 días del mes de marzo del año 2021.



**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos mención de la presentación del dictamen que contiene la Presentación de la Cuenta Publica del Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la Presentación de la Cuenta Publica del Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación, se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León …………………………..…..………………………..…………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**P R E S E N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por el inciso f) fracción III. Del Artículo 33, inciso c) fracción I. del Artículo 37, y fracción IX. Del Artículo 100 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el inciso d) fracción III. Del Artículo 23, 78, fracción II del Artículo 79, 80, fracción III. Del Artículo 82, fracción V. del Artículo 85, 96, 97, 101, 106, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar al pleno la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Tesorero Municipal, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2020; por lo que los integrantes de ésta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, sostuvieron una reunión con él, a fin de que nos presentara y explicara el origen y aplicación de los recursos financieros ocurridos durante el citado ejercicio, identificando la siguiente información:

|  |  |
| --- | --- |
| INGRESOS | **$ 1,292,583,331** (mil doscientos noventa y dos millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) |
| EGRESOS | **$1,284,323,257** (mil doscientos ochenta y cuatro millones trescientos veintitres mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) |
| REMANENTE | **$8,260,074** (ocho millones doscientos sesenta mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). |

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Con base en lo estipulado por el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde Fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas que presenten los Poderes del Estado, los Organismos Autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los Municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

**SEGUNDO.-** Que la fracción V. del Artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León establece que la Cuenta Pública es el informe que los Entes Públicos, rinden al Congreso sobre su Gestión Financiera y Programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año anterior, y la misma deberá contener cuando menos la información requerida por el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es una obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

**CUARTO.-** Que el último párrafo del Artículo 177 de la Ley mencionada en la Consideración anterior dicta que el H. Congreso del Estado revisará, y aprobará o rechazará, según corresponda, la Cuenta Pública de los Municipios en los términos de la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Se apruebe enviar en los términos del Artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que por su conducto se presente al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, correspondiente al ejercicio 2020, para su examen y aprobación en su caso.

**Segundo.-** Se turne para su publicación el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inciso A) Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 26 días del mes de marzo del año 2021.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. - PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DE LA CASETA DE VIGILANCIA UBICADA EN CALLE DEL REPOSO LOTE 95, MANZANA 28 EN LA COLONIA BIOSQUES DE QUEBEC, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, POR UN TERMINO DE 5 AÑOS POR UNA SUPERFICIE DE 36.37 M2**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención de presentación de la **propuesta para suscribir contrato de comodato de la caseta de vigilancia ubicada en calle del Reposo Lote 95, manzana 28 en la Colonia Bosques de Quebec, Municipio de General Escobedo, Nuevo León por un término de 5 años por una superficie de 36.37 m2**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación de la propuesta para suscribir contrato de comodato de la caseta de vigilancia ubicada en calle del Reposo Lote 95, manzana 28 en la Colonia Bosques de Quebec, Municipio de General Escobedo, Nuevo León por un término de 5 años por una superficie de 36.37 m2.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la propuesta para suscribir contrato de comodato de la caseta de vigilancia ubicada en calle del Reposo Lote 95, manzana 28 en la Colonia Bosques de Quebec, Municipio de General Escobedo, Nuevo León por un término de 5 años por una superficie de 36.37 m2.**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio , presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato de la caseta de vigilancia ubicada en la **Calle Del Reposo Lote 95 Manzana 28 en la Colonia Bosques de Quebec** , municipio de General Escobedo Nuevo León, por un término de **5 años** a favor de los habitantes de dicha colonia, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **36.37 m²,** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

El 25 de enero del presente año se recibió la solicitud por parte del Comité de Vecinos Colonia **Bosques de Quebec** para que el Municipio de General Escobedo otorgara en comodato a favor de los habitantes de la colonia Bosques de Quebec una caseta de vigilancia con superficie de 36.37m2 con expediente catastral 03-028-095 esto con la finalidad de realizar los trámites correspondientes a los servicios públicos ante las dependencias correspondientes.

Por lo tanto a la Dirección de Patrimonio Municipal, se solicitó información que diera como resultado efectuar el contrato de comodato de la caseta de vigilancia, a lo cual en fecha del 25 de marzo del 2021 mediante oficio No. 1499 DPM/2021 de la Dirección de Patrimonio de General Escobedo.

El oficio antes mencionados fueron expuestos ante los miembros de esta Comisión, por lo cual se ha tomado la decisión de presentar este Dictamen ante el Pleno del R. Ayuntamiento.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**TERCERO.-** Que el Artículo 172 de la Ley citada en el considerando anterior, menciona que El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**CUARTO.-** Que debido a que los vecinos de la Colonia Villas de Anáhuac Sector Alpes 3 necesitan una caseta de vigilancia en el área municipal mencionada en el antecedente primero del presente Dictamen, se considera oportuno la celebración de 01-un contrato de comodato por un término de 5 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del Contrato de Comodato con el Comité de Vecinos de la Colonia Bosques de Quebec respecto de la caseta de vigilancia ubicada en calle Del Reposo Lote 95 Manzana 28 Colonia Bosques de Quebec Municipio de General Escobedo Nuevo León, con una superficie de 36.37m2, el cual forma parte de una mayor superficie del área municipal de la mencionada Colonia.

**SEGUNDO.-**  De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 5 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o las adecuaciones del inmueble dejaran de cumplir sus funciones, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 26 días del mes de marzo del año 2021.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA POR 15-QUINCE DIAS HABILES REFORMA AL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 8 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene la **propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León** el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación de la propuesta para someter a consulta pública por 15-quice días hábiles reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la presentación de la propuesta para someter a consulta pública por 15-quice días hábiles reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León………………………………………………………………………………………..........**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 26 de marzo del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO. -** El 10 de febrero del 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el decreto número 443 que modifica diversos artículos de la Ley Estatal de Salud.

**SEGUNDO. -** El artículo segundo transitorio del referido decreto, establece que los Ayuntamientos tienen un plazo de 10 días naturales para establecer en los Reglamentos de Policía de Buen Gobierno o Justicia Cívica, según sea el caso, el uso obligatorio del cubre boca por parte de la población cuando así lo determine la autoridad sanitaria estatal, como la correspondiente sanción por la infracción a la referida hipótesis jurídica.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO. -** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO. -** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO. -** Que el tercer párrafo de la fracción V del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de marzo del 2021.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA POR 15-QUINE DIAS HABILES REFORMA AL REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 7 del orden del día, hacemos mención de la presentación de la **Presentación de la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la Presentación de la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- .** **Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la Presentación de la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 26 de marzo del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha del 15 de febrero se solicitó por parte de la Dirección de Prevención a la secretaria de desarrollo urbano la actualización de este ordenamiento jurídico con el fin de contar con criterios para la prevención situacional de la violencia y la delincuencia en el municipio, para que los espacios públicos se pueda contemplar en las áreas municipales espacios adecuados para todos los ciudadanos de General Escobedo N.L.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO. -** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO. -** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO. -** Que el tercer párrafo de la fracción V del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de marzo del 2021.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA. - PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ACUERDO APROBADO EN SESION ORDINARIA CON FECHA DEL 26 DE FEBRERO DEL 2021, RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN MONTO DE $17,705,888.00.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 10 del orden del día, hacemos mención de la presentación de la **Propuesta de Modificación del acuerdo aprobado en sesión ordinaria con fecha del 26 de Febrero del 2021, relativo a la propuesta para autorizar la realizar de obras públicas con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $17,707,888.00**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la Propuesta de Modificación del acuerdo aprobado en sesión ordinaria con fecha del 26 de Febrero del 2021, relativo a la propuesta para autorizar la realizar de obras públicas con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $17,707,888.00.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba la Propuesta de Modificación del acuerdo aprobado en sesión ordinaria con fecha del 26 de Febrero del 2021, relativo a la propuesta para autorizar la realizar de obras públicas con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $17,707,888.00.……………………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de marzo del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el presente Dictamen Modificatorio del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 26 de febrero del 2021, relativo a la propuesta para autorizar la realización de obras públicas con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $17,705,888.00 bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO. -** Conforme a la de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde en su Artículo 27 se oficializa la creación del Fondo de Desarrollo Municipal, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de proyectos de obra pública prioritarios.

**SEGUNDO. -** Para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo, el cual uno de ellos indica que este debe aplicarse en proyectos de obra pública prioritarios; la misma Secretaría de Obras Públicas expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras que a continuación se mencionan, previstas a ejecutar con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal contemplados en el presente ejercicio fiscal.

**TERCERO. –**En la revisión de cada via a mejorar por parte del gobierno municipal, por parte de la secretaria de obras públicas verificando el flujo de vehículos en las direcciones aprobadas por el ayuntamiento, se detectó que la calle London en la Col. Valle del Canada, tiene un menor flujo vehicular y la reparación se puede realizarse por parte de la secretaria de servicios públicos, y la calle con mayor flujo vehicular dentro del mismo sector es la calle Victoria.

Por lo anterior, fue propuesta para la sesión del día 26 de febrero del 2021 la priorización de obras del año en curso para la aplicación del Fondo de Desarrollo Municipal, habiéndose expuesto el siguiente listado:

|  |  |
| --- | --- |
| **OBRA** | **UBICACION** |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle London de Canadá a Oro, Col. Valle del Canada |

La propuesta ya referida fue aprobada en la sesión del Ayuntamiento de este Municipio en la fecha descrita en el tercer antecedente del presente Dictamen.

**CUARTO. -** Ahora bien, la Secretaría de Obras Públicas; proponiendo la siguiente modificación:

|  |  |
| --- | --- |
| **OBRA** | **UBICACIÓN** |
| Rehabilitación de Pavimento Asfaltico | Calle Victoria de Canada a Oro, Col. Valle del Canada |

Cabe agregar que, a través del mismo oficio, la Secretaría de Obras Públicas informa que las obras propuestas cumplen con lo dispuesto en los lineamientos del Fondo, así mismo, que el presupuesto total no sufre modificaciones.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO. -** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO. -** Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25 fracción III señala que se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios para fondos como el de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**TERCERO. -** En el Artículo 33, inciso A., fracción I. del ordenamiento antes señalado menciona que uno de los rubros a los que se destinaran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la finalidad financiar obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, así como en zonas de atención prioritaria.

**CUARTO. -** Que la fracción VI. del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es proponer al Pleno la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento en fecha del 26 de febrero del 2021, relativo a la propuesta para autorizar la realización de obras públicas con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de $17,705,888., para que sean adicionadas las obras descritas en el cuarto antecedente del presente dictamen; quedando el listado de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **OBRA** | **UBICACIÓN** |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle Monte Olimpo de Paseo de la Amistad a final de la calle, Col. Monterreal |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle Monte Carlo de Paseo de Monte Blanco a Montes Ibericos, Col. Monterreal |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle La Rioja de Límite de la Colonia a 15 de Junio, Col. Los Vergeles |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle Hacienda San Pedro de Hda. Santa Julia A Hda. El Recodo, Col. Hacienda del Topo |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle Cuatro Cienegas de Paseo de la Amistad a Allende, Col. Miravista |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle Lérida de Salamanca a Final de la Calle, Fracc. Topo Grande |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle Río Nazas de Ocampo a Río de la Planta, Col. Jardines del Canada |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle Mandarinos de Nisperos a Guayabos, Col. Residencial Escobedo |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle Trueno de Pino a Palmas, Col. Girasoles 3er Sector |
| **Rehabilitación de Pavimento Asfáltico** | **Calle Victoria de Canadá a Oro, Col. Valle del Canada** |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Calle Jesús Dionisio Gzz. Frente a los arcos, Col. San Marcos 1er Sector |
| Rehabilitación de Pavimento Asfáltico | Crucero de Av. Benito Juarez y Av. Manuel L. Barragán |

**SEGUNDO. -** Se instruye a la Administración Municipal a través de las áreas correspondientes a llevar los procesos que den como resultado el cumplimiento de lo acordado y propuesto mediante el presente Dictamen.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de marzo del 2021.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE LA REGIDORA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR 30 DIAS NATURALES A PARTIR DEL 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 11 del orden del día, hacemos mención de la presentación de la **presentación de Solicitud de Licencia de la Regidora Erika Janeth Cabrera Palacios sin goce de sueldo hasta por 30 días naturales a partir del 28 de Marzo del año en curso**; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor y 1 en abstención por parte de la Regidora Carolina Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura de la presentación de Solicitud de Licencia de la Regidora Erika Janeth Cabrera Palacios sin goce de sueldo hasta por 30 días naturales a partir del 28 de Marzo del año en curso.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona Alguien desea hacer uso de la palabra la Regidora Wendy Maricela Cordero Gonzalez menciona es un comentario si pueden tomar a consideración que si ya pueden tomar las sesiones presenciales, yo creo que también toda la gente está saliendo a trabajar, ya se está reabriendo la economía sería bueno nosotros tener las sesiones presenciales.

El Ing. Manuel Meza Muñiz menciona con todo gusto lo valoramos y en la próxima sesión les avisamos oportunamente.



**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, Ing. Manuel Meza Muñiz menciona: Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, Regidores y Síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de Marzo, por lo que le solicitamos al encargado del despacho se lleven a cabo la clausura de los trabajos de esta sesión.

El C. José Antonio Quiroga Chapa encargado del despacho de la presidencia municipal comenta: Siendo las 19 horas con 14-catorec minutos se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria.

**JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**MANUEL MEZA MUÑIZ.**

**ENCARGADO DEL DESPACHO**

**DE LA SECRETARIA**

**DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ JUSTIFICADA

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STEPHANIE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA